



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0285
(**27 JUL. 2026**)

“Por el cual se declara un día cívico en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Artículo 305 de la Constitución, la Ley 2200 de 2022 la Ordenanza 012 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que el Artículo 305.1 Constitucional señala como atribución del Gobernador “(...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales (...)”

Que según el numeral 1 del Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, corresponde al Gobernador “(...) cumplir y hacer cumplir los Decretos del Gobierno Nacional y las Ordenanzas de las respectivas Asambleas (...)”.

Que mediante Ordenanza 012 de 2003 la Asamblea Departamental erigió la fecha 01 de agosto de cada anualidad como el **DIA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL**; ordenando conmemorar este día en recordación de nuestros antepasados que fueron liberados de su esclavitud.

Que este acontecimiento es de gran trascendencia histórica y cultural, siendo motivo de orgullo y regocijo para el Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que es voluntad de la Administración Departamental, cumplir con las políticas públicas que promueven la conservación de los valores ancestrales del Pueblo Raizal, exaltando la memoria colectiva de un hecho que selló nuestra historia.

Que ante la relevancia del acontecimiento y en aras de propiciar la participación de todos los ciudadanos en los actos culturales que habrán de celebrarse, es necesario declarar como cívico el día 01 de agosto de 2026.

Por lo anterior,

DECRETA

PRIMERO. Declárese cívico el primero (01) de agosto de 2026. con el fin de conmemorar el **"DÍA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL"**.

SEGUNDO. Invitar a raizales, residentes y turistas a participar activamente de la programación cultural y a celebrar con gran sentimiento regional éste memorable suceso.

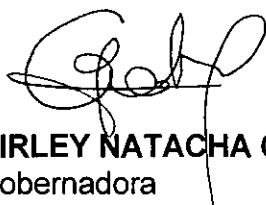
TERCERO. No habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del orden departamental, con el fin de que sus servidores públicos asistan a los eventos y actividades programadas.

CUARTO. Se exceptúan las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de las Islas.

QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés Isla, a los **27 JUL. 2026**



GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
Gobernadora

Reviso: Jurídica
Archivo: Cleotilde R.